



Plan de medidas de impulso de la reutilización de la información 2012-2013

Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

Titular del Organismo: Fernando Miranda Sotillos

Plan RISP del FEGA 2012-2013

Contenidos

1. Introducción.....	3
2. Identificación y selección de la información reutilizable.....	5
3. Procedimiento de preparación de conjuntos de datos.....	10
4. Condiciones de reutilización.....	11
5. Diseño y gestión del espacio web dedicado	12
6. Publicación y mantenimiento de datos reutilizables.....	17
7. Medidas de evaluación y mejora de la calidad en la reutilización de datos y fomento del consumo de los mismos.....	18
8. Acciones futuras	19

1. Introducción

El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) es un Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, que tiene como misión principal hacer que las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) se apliquen estrictamente, para lograr los objetivos de esta política, llegando de manera eficaz a los beneficiarios que cumplen con los requisitos establecidos para su concesión, dentro de los plazos previstos en la normativa reguladora, fomentando una aplicación homogénea de las ayudas de la PAC en todo el territorio del Estado.

Por otro lado, el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, modifica el Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), asignándole la condición de organismo pagador de los gastos del FEAGA relativos a la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y, asimismo, determinadas competencias de certificación y control del Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

En el año 2012, en cumplimiento del Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, de reutilización de la información del sector público, se han adoptado medidas para estudiar e impulsar el proyecto “**datosabiertos**”, que es el conjunto de datos que inicialmente se ponen a disposición de las personas físicas o jurídicas que quieran reutilizar esta información. Para ello, se creará un acceso directo destacado del portal web del FEGA (www.fega.es), desde el cual se accederá al catálogo de los datos.

El FEGA siempre ha apostado por la transparencia y la apertura de los datos públicos. Por ello, se van a aprovechar los desarrollos ya realizados, para incorporar al proyecto “**datosabiertos**” cinco grupos de datos, que ya se encontraban a disposición de los ciudadanos a través de los diferentes accesos directos de nuestra página Web.

Actualmente, en la página web del FEGA, además de los menús que dan información general sobre este Organismo, la Financiación de la PAC, las Ayudas Directas y al Desarrollo Rural y la Regulación de los Mercados Agrarios, se mantienen operativos 10 accesos directos, donde cualquier usuario puede consultar la siguiente información:

1. **Condicionabilidad de las Ayudas:** requisitos legales de gestión y de buenas prácticas agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos en el marco de la PAC.
2. **Los pagos de la PAC en España, resumen semanal y mensual:** (se describe en la página 8).
3. **Informe sobre la financiación de la PAC en España:** (se describe en la página 8).
4. **¿Quién percibe los pagos de la PAC?:** (se describe en la página 8).
5. **Datos de campaña y documentos:** (se describe en la página 8).
6. **Ayuda alimentaria a las personas más necesitadas:** datos sobre el reparto territorial de los productos agrícolas almacenados por los organismos públicos de intervención, y utilizados para poner a disposición de las personas más necesitadas alimentos básicos de calidad.
7. **La PAC en las escuelas:** actuaciones que la PAC desarrolla para promover una alimentación saludable, desde la infancia, mediante el fomento del consumo en las escuelas de frutas, hortalizas y productos lácteos.
8. **Sede Electrónica:** donde se pueden realizar todos los procedimientos y servicios que requieran de autenticación por medios electrónicos.
9. **SIGPAC:** que ofrece datos sobre el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), que permite identificar geográficamente las parcelas declaradas por los agricultores y ganaderos, en cualquier

régimen de ayudas relacionado con la superficie cultivada o aprovechada por el ganado.

10. **Campañas de divulgación:** que incluye material divulgativo relacionado con la actividad del Organismo, en el marco de la política de comunicación del Departamento, que ha sido o es objeto de publicación o difusión a través de medios de comunicación especializados, fundamentalmente TV, Radio y Prensa impresa.

También existe una zona reservada a usuarios registrados, a la cual sólo se puede acceder con una contraseña. En esta demarcación se encuentra el acceso a Grupos de Trabajo, Portal comunidades autónomas y la Intranet.

Para el año 2013, la voluntad de este Organismo es continuar trabajando en el proyecto “**datosabiertos**” para avanzar, mejorando los formatos en los que se presentan los datos que ya están disponibles, e incorporando nuevos datasets que puedan ser de utilidad a los usuarios. La apertura de nuevos datos se realizará progresivamente y garantizando siempre la calidad del contenido de los datos.

El Plan RISP de este organismo se ha realizado siguiendo las directrices que marca la Ley 37/2007 y el Real Decreto 1495/2011, así como las indicaciones de la Guía de aplicación del Real Decreto 1495/2011, elaborada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2. Identificación y selección de la información reutilizable

Para esta primera fase, el FEGA ha identificado y seleccionado cinco grupos de datos, que pondrá a disposición de los usuarios para su reutilización, se trata de un salto cualitativo en la trayectoria que este Organismo ha llevado hasta ahora; ya que, en la actualidad, todos estos datos se encuentran publicados en distintos puntos de nuestra página Web, y lo que se pretende es organizarlos, catalogarlos y presentarlos en un único acceso directo de la página de inicio.

2.1 Definición de conjuntos de datos:

Por conjuntos de datos se entenderán aquellos datos relacionados, convenientemente estructurados y organizados, de forma que puedan ser tratados (procesados) apropiadamente para obtener información.

2.2 Descripción sobre qué datos son susceptibles de ser reutilizables y cuales no:

Con carácter general, todos los datos que en la actualidad gestiona el FEGA son susceptibles de ser ofrecidos para su reutilización, siempre y cuando no exista una normativa específica que lo prohíba. Por tanto, no serán objeto de reutilización los conjuntos de datos provenientes de:

- Información que contenga datos de carácter personal, si no ha sido previamente disociada.
- Información sobre la que exista propiedad intelectual o industrial por parte de terceros.
- Información sujeta a otras normas específicas que no permitan su reutilización.

2.3 Selección de datos potencialmente reutilizables:

Cada Unidad del Fondo Español de Garantía Agraria llevará a cabo una revisión anual, al menos, de los datos disponibles, para determinar los nuevos conjuntos de datos que puedan ser de interés para su publicación y también, para identificar las posibles actualizaciones de los conjuntos de datos ya publicados. Se tendrán en cuenta las sugerencias, comentarios y peticiones de nuevos datos por parte de los ciudadanos (las vías de recepción de los mismos se describen en el apartado 7 de este plan).

Luego, el Grupo de trabajo RISP analizará las indicaciones de las unidades, de cara a formalizar una propuesta de publicación, siendo el Coordinador RISP quien apruebe y autorice la misma, si procede.

Por el momento, se ha establecido el siguiente Grupo de trabajo RISP, para coordinar las distintas actuaciones en materia RISP, el cual está formado por:

- **Coordinador RISP:** Como recoge el RD 1495/2011, de 8 de noviembre, es el máximo responsable del Organismo, la persona que ostente la Presidencia del FEGA.

Llevará a cabo las siguientes acciones:

- Coordinación de las acciones RISP y su alineamiento con el resto de políticas internas de la organización.
 - Coordinación de la remisión de información anual sobre el avance de la iniciativa RISP en el FEGA.
 - Aprobar las modificaciones sobre conjuntos de datos existentes, las incorporaciones de nuevos conjuntos de datos o la retirada de conjuntos de datos publicados.
 - Resolución de las solicitudes de reutilización.
- **Gestor RISP:** Recae en la figura del responsable de la Secretaría General del FEGA.
 - Será competente para la recepción, tramitación y propuesta de resolución de las solicitudes de reutilización.
 - Desempeñará todas aquellas funciones que, por delegación del Coordinador RISP, le sean otorgadas.
 - **Gestor Contenidos:** será la persona que ostente la Jefatura de Área de la Unidad de Apoyo a la Presidencia del FEGA, cuyo cometido principal será el de identificar posibles datos candidatos a ser incorporados en el catálogo del FEGA.

Sus funciones, dentro de la metodología RISP, serán las siguientes:

- Conocer la información manejada en aplicaciones y bases de datos internas.
- Identificar datos que pueden ser de utilidad para su uso o reutilización.
- Catalogar adecuadamente cada conjunto de datos.

- **Gestor Sistemas:** Estas labores recaerán en el responsable de la Dependencia Informática del FEAGA.

Sus labores, dentro de la metodología RISP, serán las siguientes:

- Dar soporte en el desarrollo de la sección del portal web a través del cual se presentará y consultará el catálogo. Asesorar en esta catalogación.
- Establecer el procedimiento para que el organismo prepare y genere cada conjunto de datos en el formato o formatos adecuados para la reutilización

Estas dos últimas personas ejercerán de contacto RISP en el FEAGA.

2.4 Identificación y descripción general del contenido de los datos seleccionados:

El primer grupo de datos, “**¿Quién percibe los pagos de la PAC?**”, contiene información sobre beneficiarios de las ayudas de la PAC; ayudas procedentes de los fondos FEAGA y FEADER.

En el segundo grupo de datos, “**Pagos semanales y mensuales**”, se pueden encontrar los pagos de la PAC en España semana a semana, que permite la consulta sobre los pagos realizados, semanalmente, por cada Organismo Pagador. También se pueden ver los resúmenes mensuales de pagos FEAGA/FEADER, desde el año 2007.

En este tercer grupo de datos, “**Prefinanciación de fondos**”, se incluyen informes sobre la prefinanciación de la PAC en España, por Organismos pagadores y sectores.

En el cuarto grupo de datos, “**Informes FEAGA/FEADER en España**” se pueden obtener informes y mapas sobre las ayudas aplicadas en España, desde el año 2000 hasta el último ejercicio disponible, referidos a:

- El total de ayudas recibidas con cargo al FEOGA/FEAGA y FEADER
- Ayudas Directas
- Pago Único

- Las ayudas aplicadas a los principales sectores productivos
- Las ayudas concedidas en forma de Restituciones a la Exportación
- Ayudas al Desarrollo Rural, con cargo al FEADER o con cargo al FEOGA-Garantía

También se pueden realizar consultas interactivas para obtener informes y mapas de los importes y número de beneficiarios, correspondientes a la selección realizada en el formulario.

En el quinto grupo de datos, se presentan “**Los Datos de Campaña**”, en el que se puede obtener la información más relevante de la aplicación de los Fondos Agrícolas Comunitarios en España. Se encuentran clasificados por sector o actividad.

El criterio que más peso ha tenido, para priorizar el conjunto de datos puestos a disposición como reutilizables, ha sido el interés mostrado por los usuarios a través de sus demandas, tanto de los agentes reutilizadores como de los consumidores finales.

Teniendo siempre presente el interés público, pero sin olvidar que las restricciones presupuestarias, y por tanto de recursos, nos obligan a priorizar los conjuntos de datos cuyo coste de adecuación al formato definitivo sea más reducido, se han valorado otros criterios:

- El volumen de la información contenida en los conjuntos de datos; por considerar que a mayor cantidad de información mayor será el valor, para la explotación de la misma.
- La disponibilidad de presentación en un formato más ventajoso para los intermediarios.
- La frecuencia de actualización de los datos; ya que los conjuntos de datos dinámicos tienen mayor interés y son los más consultados por los ciudadanos.

3. Procedimiento de preparación de conjuntos de datos

A continuación se describe el procedimiento, responsabilidad del Gestor de Sistemas, para que el organismo prepare y genere sus conjuntos de datos en formatos adecuados para la reutilización. En una primera fase en el formato en el que se encuentran actualmente, y, en una futura segunda fase, en el formato estándar seleccionado por el organismo, teniendo en cuenta la información afectada por derechos de propiedad intelectual o con datos de carácter personal.

El objeto es completar un catálogo con información sobre los datos seleccionados, enlazado con otros datos disponibles, de forma que se pueda proporcionar información adicional de contexto.

Para conseguir publicar datos en un formato adecuado, es necesario seguir los siguientes pasos:

3.1 Preparar los datos de los que se dispone:

En primer lugar, se ha obtenido localización “física” (en distintas bases de datos) de los conjuntos de datos que forman el proyecto de reutilización. Durante este proceso de preparación, no ha sido detectada la necesidad de depurar los datos, todos ellos son extraídos de la base de datos que emplea el organismo en el ejercicio de sus funciones. La fiabilidad de los datos se verifica semanal y mensualmente, al llevar a cabo el procesado de la información.

Se han tenido en cuenta, además, las consideraciones necesarias sobre la seguridad de los datos, puesto que los mismos ya se encuentran publicados. Se tomaron en su día las medidas necesarias, optándose por la disociación de la información para el cumplimiento de ley de protección de datos.

3.2 Representar los datos de forma que permitan su reutilización:

De los distintos formatos posibles, identificados en la guía de aplicación del RD 1495/2011, se ha seleccionado, para su representación, el formato HTML.

4. Condiciones de reutilización

La reutilización de los datos ubicados en <http://www.fega.es/PwfGcp/es/datosabiertos>, en el portal del FEGA, se regirá por las condiciones generales de puesta a disposición de los documentos reutilizables, establecidas en el artículo 7 del Real Decreto 1495/2011, que estarán accesibles mediante el aviso legal que se encuentra disponible en www.datos.gob.es/avisolegal, el cual se encuentra detallado en el anexo del mencionado Real Decreto.

En principio, el 100% del conjunto de datos es reutilizable directamente, pues no se emplean licencias-tipo ni están sujetos a condiciones de uso específico, excepto la no desnaturalización, sólo citando la fuente y la fecha de actualización.

El responsable de la creación, modificación y autorización de uso de los conjuntos de datos disponibles en el portal de este organismo, es el Fondo Español de Garantía Agraria.

En cualquier caso, el FEGA no será responsable del uso que los agentes reutilizadores hagan de dicha información, la cual podrán usar o referenciar.

No obstante, tenemos que precisar que con relación a la publicación de los beneficiarios de las ayudas de la PAC, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en los asuntos acumulados C-92/09 y C-93/09 de 9/11/2010, ha dictado sentencia en la que en aras al interés de las personas físicas y al objeto de que sus datos de carácter personal queden protegidos y a fin de conciliar los diversos objetivos que se persiguen con la obligación de publicar datos sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), prevista por el Reglamento (CE) nº 259/2008 de la Comisión, establece que dicha obligación no sea aplicable a las personas físicas.

En cumplimiento de la mencionada sentencia, el Reglamento (CE) nº 259/2008, de la Comisión, de 18 de marzo de 2008, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1290/2005 del Consejo en lo

que se refiere a la publicación anual a posteriori de los beneficiarios e importes recibidos con cargo a cada uno de los fondos FEAGA y/o FEADER, queda modificado por el Reglamento (UE) nº 410/2011 de la Comisión, de 27 de abril de 2011, estableciendo que la publicación anual a posteriori de los beneficiarios e importes recibidos con cargo a cada uno de los fondos FEAGA y/o FEADER se refiera solamente a personas jurídicas.

La mencionada modificación afecta a los datos que deben publicarse a 30 de abril de 2011, por tanto los correspondientes al ejercicio FEAGA/FEADER 2010.

MODALIDADES PARA LA REUTILIZACIÓN

CARACTERÍSTICAS DE CONDICIONES DE USO	CON SUJECCIÓN A CONDICIONES
Tipo de condiciones	Generales
Permite licencias-tipo	No aplica
Permite licencias "libres" (basadas en estándares)	No aplica
Requiere orden ministerial o resolución previa	No aplica
Requisito de condiciones accesible por medios electrónicos	SI
Obligación de respetar criterios de transparencia y no discriminación	SI
Incluir unos contenidos mínimos en las licencias	No aplica
Se permite aplicar tasas o precios públicos	No aplica
Vinculación del gerente reutilizador al cumplimiento de condiciones	SI
Exime al organismo de responsabilidad por perjuicios derivados de la reutilización	SI

5. Diseño y gestión del espacio web dedicado

5.1 Diseño:

Se creará una página de detalle para cada una de las fuentes identificadas como reutilizables, en la que se facilitarán los atributos indicados a continuación:

- Título de la publicación.
- Descripción de los datos a publicar.
- Enlaces a la publicación. Estos enlaces podrán ser internos a un documento, a una página o tratarse de enlaces externos.
- Condiciones de reutilización.

- Formatos en los que se encuentra disponible.
- Fecha de publicación.

5.2 Período de actualización:

Existirá una página que listará las fuentes reutilizables disponibles, mostrando los atributos 1, 5, 6 y 7, que se hayan definido en el detalle para cada uno de los datos reutilizables. Esta página se denominará “página del catálogo de fuentes abiertas”, y será la página principal del área de datos abiertos, accesible desde la ruta: <http://www.fega.es/PwfGcp/es/datosabiertos>.

El formato podría ser similar a éste:

Catálogo de Datos Abiertos

Temáticas

Financiación

Intervención

Título de la fuente y enlace para acceso al detalle

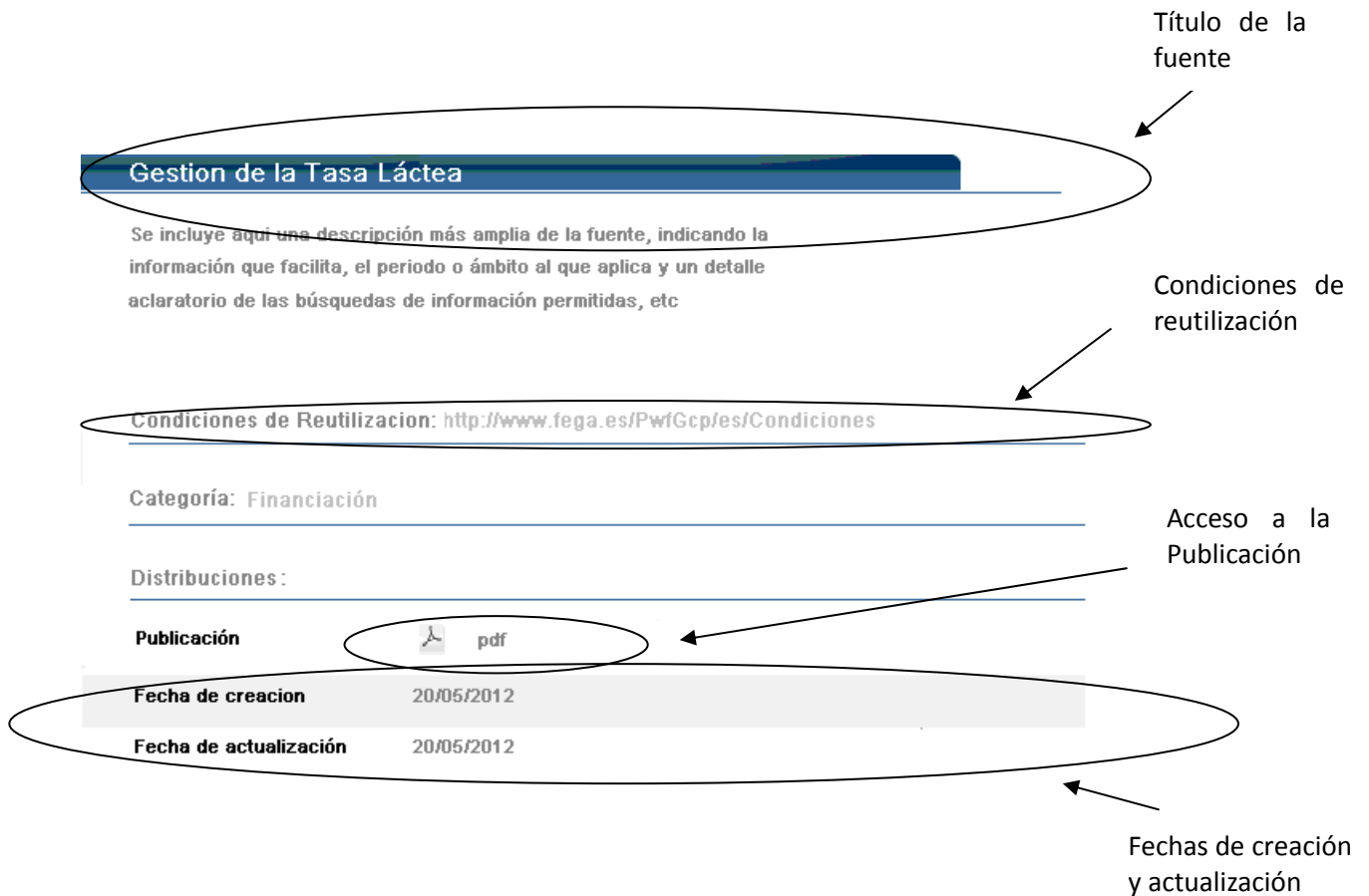
Acceso a la publicación (ícono con el Formato)

	Fecha	Actualización:	
Gestión de la Tasa Láctea Descripción detallada de la publicación	20/05/2012	Semanal	pdf
Solicitud de autorización Descripción detallada de la publicación	20/05/2012	Semanal	pdf word
Gestión de Restituciones a la Exportación Descripción detallada de la publicación	20/05/2012	Semanal	pdf excel
Facturación Electrónica Descripción detallada de la publicación	20/05/2012	Semanal	pdf

Cada fuente abierta poseerá un ícono que permitirá acceder a la publicación o publicaciones de los datos, e informará sobre el formato en que se encuentran los mismos.

- Pulsando el icono se accederá a la ubicación en la que los datos se encuentran actualmente.
- Pulsando en el título de la publicación se accederá a la información detallada de la fuente Reutilizable.

Este es un ejemplo de la posible página de detalle, basado en la implementada en la página de datos.gob.es:



Título de la fuente


Gestión de la Tasa Láctea

Se incluye aquí una descripción más amplia de la fuente, indicando la información que facilita, el periodo o ámbito al que aplica y un detalle aclaratorio de las búsquedas de información permitidas, etc

Condiciones de Reutilización: <http://www.fega.es/PwfGcp/es/Condiciones>

Categoría: Financiación

Distribuciones:

Publicación  pdf

Fecha de creación	20/05/2012
Fecha de actualización	20/05/2012

Condiciones de reutilización

Acceso a la Publicación

Fechas de creación y actualización

En cuanto a las condiciones de reutilización, incluirá un título, una breve descripción y un enlace a una página interna o externa, donde se detallen sus condiciones.

Por último, la publicación, que será la página final con los datos:

Prefinanciación de fondos		
Prefinanciación de fondos		
Importes demandados al FEAGA, semanalmente, por los Organismos Pagadores.		
Semanas con Datos Disponibles. (Importe en Euros)		
Semana	Importe semanal	Acumulado 16 Octubre
Ejercicio 2012		
30/07/2012-31/08/2012	31.252.301,34	5.528.968.584,00
23/07/2012-29/07/2012	4.773.539,40	5.497.716.282,66
09/07/2012-15/07/2012	11.312.299,12	5.484.413.114,44
02/07/2012-08/07/2012	5.733.126,45	5.473.100.815,32
25/06/2012-01/07/2012	47.553.424,07	5.467.367.688,87
18/06/2012-24/06/2012	138.060.597,80	5.419.814.264,80
11/06/2012-17/06/2012	38.253.657,88	5.281.753.667,00
04/06/2012-10/06/2012	87.554.773,86	5.243.500.009,12
28/05/2012-03/06/2012	27.899.612,47	5.155.945.235,26

5.3 Catalogación:

En cuanto a las temáticas para la catalogación inicial, han de agruparse dentro de la categoría **Medio rural** de la [taxonomía de datos.gob.es](http://datos.gob.es).

Como subcategorías, inicialmente se propone el establecimiento de tres temáticas básicas, que agruparán todos los datos identificados como reutilizables:

- Pagos
- Financiación
- Intervención

Otras posibles opciones, para una categorización adicional futura, serían:

- Categoría: Contendrá Pagos, Financiación e Intervención.
- Subcategoría: Los pagos, por ejemplo, podrán ser “históricos”, “sin correcciones” o “posteriores a cierre”.
- Clase: Para cada uno de las subcategorías, un pago podrá ser: Nominativo, por sector, por Organismo pagador,...

Para cada uno de los datos abiertos, identificados inicialmente, se analizará el origen, formato actual y tamaño aproximado.

Se creará, posteriormente, la página de detalle que define cada fuente abierta, incluyendo título, descripción de datos, enlace/s a la publicación actual, condiciones de reutilización, formatos en que se encuentra disponible, fecha de publicación y periodo de actualización.

La página de detalle será una ficha descriptiva del dato, con la información anterior y datos útiles (metadatos) para cualquier agente reutilizador, que se expondrá parcialmente en la página de listado, y a la que se podrá acceder en detalle siguiendo el enlace de dicha página web. Dicha información estará además referenciada a través del portal datos.gob.es, para el acceso a la información pública reutilizable.

Esta catalogación facilitará la localización y reconocimiento por agentes reutilizadores.

5.4 Proceso de actualización de la información:

El FEGA establecerá la frecuencia de actualización recomendada o deseada para cada uno de los datos expuestos en función de su disponibilidad, viabilidad técnica y de recursos.

El FEGA será responsable del mantenimiento del Catálogo de Información Pública, disponible a través del portal datos.gob.es, en la parte correspondiente.

6. Publicación y mantenimiento de datos reutilizables

El Plan RISP del FEGA, que se enmarca dentro del modelo de difusión de datos abiertos, se publicará antes de que finalice el año 2012 (disposición adicional segunda del Real Decreto 1495/2012, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal).

Los datos preparados, se van a liberar en formatos que faciliten un tratamiento automático y favorezcan la creación de aplicaciones que las utilicen como fuente, siendo accesibles desde la página Web del FEGA. En esta primera fase, la actualización se realizará con la frecuencia que se establezca en el Catálogo, y su mantenimiento se llevará a cabo por el Área de Informática y la Unidad de Apoyo.

Para cada uno de los conjuntos de datos se publicará una breve ficha descriptiva, con la siguiente información:

- Denominación
- Contenido
- Formato
- Fecha de creación
- Fecha de actualización
- Periodicidad de actualización
- Condiciones de uso (si está sometida a condiciones específicas o a previa solicitud, deberá motivarse)
- Necesita obtención de la cesión de derechos de explotación de terceros.
- Tasa o precio público

En caso de establecer alguna excepción al régimen general, las posibles condiciones específicas, que puedan establecerse, deberán ser claras y transparentes, y no deberán restringir las posibilidades de utilización ni limitar la competencia, y tampoco podrán ser discriminatorias, tal como se establece en el artículo 4.3 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre.

Tal como se establece en el Real Decreto 1495/2011, la información de los conjuntos de datos reutilizables se publicará en los siguientes espacios web, y dicha información será completa, veraz, actualizada y coincidente entre ambos espacios de publicación:

- <http://www.fega.es/PwfGcp/es/datosabiertos>
- <http://datos.gob.es>

7. Medidas de evaluación y mejora de la calidad en la reutilización de datos y fomento del consumo de los mismos

7.1 Medidas de evaluación:

Durante el primer trimestre del año 2014, y años sucesivos, el FEGA elaborará un informe, en el que recopilará los datos relativos al desarrollo de esta iniciativa, y se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para que se pueda preparar el informe RISP consolidado. Dicha evaluación contemplará, al menos, los siguientes indicadores:

- Número de documentos incorporados al Catálogo de Información Reutilizable del Organismo.
- Número de documentos incorporados al Catálogo de Información Pública Reutilizable (WWW.datos.gob.es).
- Número de solicitudes de información recibida y número de solicitudes resueltas.

7.2 Fomento del consumo de los datos:

Con la finalidad de que los usuarios nos ayuden a mejorar la información disponible, ponemos a su disposición unos canales de participación, que encontrarán en el catálogo de servicios de la Sede Electrónica del FEGA:

https://www.sede.fega.gob.es/EfeSde/es/procedimientos_y_servicios_electronicos/catalogo_servicios/index.jsp

A través de los cuales pueden formular todas las **sugerencias** o **solicitudes** al **FEGA** que deseen.

En el futuro se recogerán las estadísticas de acceso a las páginas web y/o accesos de los usuarios a cada uno de los ficheros de datos.

Para el éxito de esta iniciativa es necesario fomentar la participación entre los gestores de la información; por ello, se planificarán jornadas de formación y/o planes de información interna, dirigidos, principalmente, al personal con competencias técnicas, de gestión, o de organización relacionadas con el programa RISP, con el objetivo fundamental de sensibilizar al personal de las unidades del FEGA, sobre la posibilidad de incorporar nuevos conjuntos de datos.

Según la clasificación de cinco estrellas de Linked Government Data, el grado de madurez del FEGA, actualmente, es entre **2 y 3 estrellas**, dado que se publican datos, aunque no todos se encuentran en formatos estructurados y no existe catalogación de los mismos. Actualmente se publica información en formatos CSV, EXCEL, tablas incrustadas en HTML y PDF.

Clasificación de datos abiertos de Linked Government Data:

- ★ Algo publicado con licencia abierta
- ★★ Datos estructurados
- ★★★ Formatos abiertos
- ★★★★ Datos en RDF
- ★★★★★ Linked Data

8. Acciones futuras

8.1 Como ya se ha adelantado en las secciones anteriores, se abordará el proyecto en dos fases:

Fase 1

Inicialmente se reutilizará la información existente en su formato de presentación actual, permitiéndose el acceso a dicha información desde el catálogo de fuentes abiertas.

La reutilización de los datos ubicados en <http://www.fega.es/PwfGcp/es/datosabiertos>, del portal del FEGA, se regirá por las condiciones generales de puesta a disposición de los documentos reutilizables, establecidas en el artículo 7 del Real Decreto 1495/2011, que estarán accesibles mediante el aviso legal que se encuentra disponible en www.datos.gob.es/avisolegal, el cual está detallado en el anexo del mencionado Real Decreto.

Fase 2

Se adaptará la información anterior al formato HTML, permitiéndose de ese modo tanto su presentación como su reutilización.

El objetivo de madurez que se propone alcanzar el organismo es de 3 estrellas: “**Formatos abiertos**”, es decir, datos publicados en formatos abiertos, no propietarios.

Basándonos en las necesidades de presentación de la información seleccionada inicialmente para formar parte de los datos abiertos del FEGA, se establece como objetivo disponer de la información en HTML.

De cara a las posteriores fases que puedan acometerse en un futuro, el objetivo es disponer de la información en formato RDF, con una presentación en HTML.

En cualquier caso, se minimizará en la medida de lo posible la presencia de datos publicados en formato PDF.

No obstante, tras el análisis detallado de la información existente, podría detectarse la imposibilidad técnica o elevada complejidad de utilizar este formato de representación. En ese caso, el organismo empleará otro formato ajustándose siempre a uno de los posibles formatos identificados en la guía de aplicación del RD 1495/2011.

8.2 Plazos

El organismo propone, como fecha para alcanzar la disponibilidad de los datos en el formato actual, el primer trimestre de 2013.

La fecha tentativa, para disponer de la información en los formatos estándar indicados anteriormente, es el primer trimestre de 2014.